

ATRIBUCIONES QUE EJERCE Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE

La justificación legal de la **Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez (OMEJ)**, se encuentra en el decreto No. 128-90-I-P-E emitido por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua con fecha del 09 de Marzo de 1990, promulgado el 29 de Marzo del mismo año y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 49 con fecha del 20 de Junio de 1990 y por el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez.

“Se crea el Organismo Público Descentralizado del Municipio de Juárez, con personalidad jurídica y patrimonios propios.”

La Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez al ser un Organismo Público Descentralizado del Municipio de Juárez, rige su funcionamiento en base a su propia Ley, su Reglamento y las Disposiciones del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así, como los demás Ordenamientos Estatales que le sean aplicables, y supletoriamente en base al Código Fiscal de la Federación y la Ley Aduanera, en el orden citado, para todo lo previsto en la Legislación Estatal, y requerirá de autorización Expresa del Ayuntamiento del Municipio de Juárez.

Los objetivos principales de Operadora son:

- El de explotar y conservar los bienes inmuebles que ingresen a su patrimonio, o los derechos y concesiones que sobre otros inmuebles adquiera, para la prestación del servicio público de estacionamientos, con miras a abatir el problema de falta de estacionamientos en Cd. Juárez.
- Administrar los ingresos obtenidos de la explotación de los inmuebles, destinándolos preferentemente a la adquisición de nuevos inmuebles, derechos o concesiones sobre los mismos, para habilitarlos en la prestación de servicio público de estacionamientos.
- Arrendar y transmitir a particulares previas las autorizaciones de ley y de sus órganos de administración, aquellos estacionamientos que se considere sea conveniente que sean explotados por particulares, salvo aquellos que se operen en bienes de dominio público.
- Verificar el cumplimiento del reglamento municipal de construcción, cuando se expidan licencias de construcción de la ciudad, en lo que concierne a la dotación de espacios de estacionamientos para las **nuevas construcciones.**

ATRIBUCIONES LEGALES DE DIRECCIÓN GENERAL

Son atribuciones del Director General, esto de acuerdo al Artículo 11 del Reglamento de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez:

1. Implementar los procedimientos de las áreas a su cargo y vigilar su cumplimiento.
2. Coordinarse con las Dependencias Municipales, Estatales y Federales, que en alguna forma pudiese intervenir con los objetivos de la Operadora.
3. Supervisar que los reportes de ingresos estén correctos.
4. Analizar los ingresos obtenidos de cada mes y proyectar egresos del período próximo.
5. Atender y resolver las peticiones e inconformidades de la comunidad con equidad y justicia, apegándose a los programas de desarrollo Municipal.
6. Convocar a juntas mensuales al Consejo Directivo a efecto de informar algún problema y la forma de resolverlo.
7. Asistir a junta mensual con el personal de Operadora para conocer la problemática de cada oficina y solucionarla en caso de haberla.
8. Recabar informes del Supervisor, de los Directores y Jefes de departamento de los avances logrados en Operadora y trazar nuevas acciones en la misma.
9. Informará a sus coordinadores y responsables de cada área, de los avances logrados en Operadora y trazar nuevas acciones.
10. Atender y resolver conflictos que ameriten su intervención que se generen en las diferentes oficinas de Operadora, coordinadamente con el Administrador.
11. Supervisar que las coordinaciones que forman los Estacionamientos y Patios Fiscales mantengan y mejoren sus relaciones que tienen con el público.
12. Informar a su superior de los diversos programas de desarrollo.
13. Nombrar personal a propuesta del Administrador conforme a lo requerido para presentar un mejor servicio.
14. Otorgar poderes generales para pleitos y cobranzas con la cláusula especial de substitución, así como, para delegar funciones para que represente a Operadora ante diversas autoridades, tanto Federales, Estatales, como Municipales.

ADMINISTRACIÓN DE OMEJ

La administración de nuestra empresa está a cargo de un Consejo Directivo y un Director, integrado por 9 (nueve) miembros, de la siguiente manera:

Lic. Enrique Serrano Escobar, Presidente Municipal de Ciudad Juárez, en funciones, quien será el presidente del Consejo Directivo de OMEJ.

- Lic. Jorge Mario Quintana Silveyra, Secretario del Ayuntamiento.
- Ing. Manuel Ortega Rodríguez, Director General de Obras Públicas del Municipio.
- Arq. Roberto Mora Palacios, Presidente del Consejo de Planeación Municipal, de Iniciativa Privada.
- C. Roberto Kong Baquier, Representante de la CANACO.
- Dr. Juan Miguel Orta Vélez, Tesorero Municipal.
- C. Alberto Reyes Rojas, Regidor Municipal.
- C. Antonio Díaz García, Comisario del Consejo, de Iniciativa Privada.
- Lic. Jaime Flores Castañeda, Director General de OMEJ, designado también por el Presidente Municipal.

Este Consejo se integra de acuerdo a lo establecido en el **Artículo V** de la **Ley de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez**.

Artículo VII, Ley de OMEJ.- El Consejo Directivo deberá reunirse una vez cuando menos cada dos meses, para discutir los asuntos que se le encomiendan y será presidido por el Presidente Municipal, en cuya ausencia presidirá el Director y si tampoco éste se encontrare presente, la sesión será presidida por quien elijan los presentes.